

y 198.31 de su Reglamento (2). — 24 de abril de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Fasertrans, Sociedad Limitada. — Calle Valle del Tobalina, número 12, 28021 Madrid. — 125147.9/07. — Llevar insertada una hoja de registro en el aparato de control de los tiempos de conducción y descanso en el que no se ha anotado el apellido del conductor, sino únicamente su nombre. Se adjuntan fotocopias de discos retirados. Conductor: Don Estefan Dimitrov Ivanov. — Artículos 140.22 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.22 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 14 de febrero de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 3.301 euros.

Traslumar Logística, Sociedad Limitada. — Finca Velilla, sin número, 45270 Mocejón (Toledo). — 126041.9/07. — No haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. Última revisión válida hasta el 4 de noviembre de 2006. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1). — 21 de febrero de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Transportes M. López, Sociedad Limitada. — Calle Damasquillo, número 1, 28044, Madrid. — 128258.9/07. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (tierra), desde Alcorcón hasta Seseña con un peso total en carga de 40.950 kilogramos, teniendo una MMA de 38.000 kilogramos. Exceso de peso, 2.950 kilogramos (7,7 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 24 de marzo de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.556 euros.

Spain Bus, Sociedad Anónima. — Gran Vía, número 31, 28013 Madrid. — 129481.9/07. — Circular transportando 30 escolares desde Madrid hasta el colegio Suizo (Alcobendas), sin cumplimentar el libro de ruta. — Artículos 141.19, 143.1.e) y 147 de la LOTT (1) y 198.19, 201.1.e) y 222 de su Reglamento (2). — 4 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

M. Ferrez Tours, Sociedad Limitada. — Avenida Arcenales, número 18, 28022 Madrid. — 129813.9/07. — Circular desde Madrid hasta San Agustín del Guadalix realizando un transporte público regular de viajeros (cinco trabajadores) careciendo del libro de reclamaciones. — Artículos 141.19, 147 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19, 201.1.e) y 222 de su Reglamento (2). — 21 de julio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Distribuciones Sayago de Grión, Sociedad Limitada. — Calle Espronceda, número 15, 28971 Grión (Madrid). — 130306.9/07. — No presentar el conductor don Luis Fordi Martín, a requerimiento del agente las hojas de registro (discos-diagrama) correspondientes a los quince días anteriores a la semana en curso. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 14 de marzo de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Protecciones Técnicas de Navarra, Sociedad Limitada. — Calle Valle Salazar, número 7, 31550 Ribafuora (Navarra). — 131094.9/07. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (sacos de yeso-mortero) desde Fuenlabrada hasta Vallecas, con un peso total en carga de 4.070 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso, 570 kilogramos (16,3 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 24 de abril de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.551 euros.

(01/320/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de acuerdo de inicio de un procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de Protección Animal.

Habiéndose procedido por esta Dirección General a la iniciación de un procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de Protección Animal, y no habiendo sido posible la notificación de la misma en el domicilio de su destinatario, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica al interesado, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrá formular recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente contra el Instructor del procedimiento, cuyos datos le serán facilitados en la Dirección General de Medio Ambiente, ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública en la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución podrá solicitar ante el Instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estime pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid).

Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

José Luis Gabarri Echevarría. — 53620672-J. — Glorieta Puerta de Hierro, 1, 28040 Madrid. — 04/PA-0141/07. — Artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — De 1.202,03 a 2.404,05 euros. — Director General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(03/3.552/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de Protección Animal.

Habiéndose procedido por esta Dirección General a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de Protección Animal, y no habiendo sido posible la notificación de las mismas en el domicilio de sus destinatarios, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica a los interesados, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrán formular recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente contra el Instructor del procedimiento, cuyos datos les serán facilitados en la Dirección General de Medio Ambiente, ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública en la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución podrán solicitar ante el Instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid).

Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Jesús Romero Marcos. — 5874170-Q. — Segovia, 22, tercero D, 28804 Alcalá de Henares (Madrid). — 04/PA-97/07. — Artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — De 1.202,03 a 2.404,05 euros. — Director General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

David Giménez Jiménez. — 71942550-E. — Abastos, 178, primer A, 28300 Aranjuez (Madrid). — 04/PA-331/07. — Artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — De 1.202,03 a 2.404,05 euros. — Director General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Carmelo González Dávila. — 2217039-T. — Turquesa, 6, 28021 Madrid. — 04/PA-343/07. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de octubre de 2001, todo ello según lo

dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(03/3.553/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de Protección Animal.

Habiéndose procedido por esta Dirección General a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de Protección Animal, y no habiendo sido posible la notificación de las mismas en el domicilio de sus destinatarios, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica a los interesados, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrán formular recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente contra el Instructor del procedimiento, cuyos datos les serán facilitados en la Dirección General de Medio Ambiente, ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública en la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución podrán solicitar ante el Instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid).

Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Miguel Ángel Ramírez del Prado. — 51397211-P. — Francisco Mila, 45, bajo, 28050 Madrid. — 04/PA-144/06. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vi-